

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de Septiembre de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.200/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.990/16 de 19 de Agosto de 2016, que contrata por trato directo, con Mervyn Arnaus Cayazaya, la ejecución del servicio de traslado e instalación del sistema de Radiocomunicación, en las nuevas dependencias del SAPU; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, celebrado el 22 de Agosto de 2016.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Traslado e Instalación del Actual Sistema de Radiocomunicación VHF/FM, SAPU CESFAM**", suscrito el 20 de Agosto de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **MERVYN ARNAUS CAYAZAYA**, RUT N° ~~10.510.287-9~~ con domicilio en Ernesto Riquelme N°1455, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a la ejecución del servicio de traslado e instalación del actual Sistema de Radiocomunicación VHF/FM, del Servicio de Atención Primaria de Urgencia del Cesfam Pedro Pulgar Melgarejo, a las nuevas dependencias de SAPU ubicadas en Avda. Teniente Hernán Merino Correa N°3034, Alto Hospicio, por un valor total de **\$2.118.200** (dos millones ciento dieciocho mil doscientos pesos) IVA incluido y un **plazo de ejecución de 08 (ocho) días corridos**, contados a partir de la entrega de las instalaciones del SAPU por parte de la Oficina de Salud; originado del trato directo autorizado por Decreto Alcaldicio N° 2.990/16 de 19 de Agosto de 2016, cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato.

3.- Páguese a **MERVYN ARNAUS CAYAZAYA**, ya individualizado, la suma única y total de **\$2.118.200** (dos millones ciento dieciocho mil doscientos pesos) IVA incluido, una vez realizado el servicio y aprobada la factura por la Unidad Técnica.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 3.200/2016.-)

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999.002 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pdv

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Encargado Portal